

FALLO DEL CONCURSO NO. SCOP-LPN-047-2019

ACTA QUE SE FORMULA CON MOTIVO DE LA EMISIÓN DEL FALLO ADJUDICATORIO DE CONTRATO DE OBRA PÚBLICA EN EL CONCURSO POR LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL NO. SCOP-LPN-047-2019 RELATIVA A LA ELABORACIÓN DE PROYECTO EJECUTIVO PARQUE LATERAL VÍA SACRAMENTO, CHIHUAHUA, CHIH., HABIÉNDOSE ACORDADO LO SIGUIENTE:

En la Ciudad de Chihuahua, Chih., siendo las 12:00 horas del día 03 de diciembre del año 2019, reunidas las personas que suscriben la presente acta, y con base en el **Dictamen Técnico No. DOP-DICT-047-2019** de fecha 27 de noviembre del 2019, emitido por el Arq. Enrique Marcos Medrano Mendoza, en su carácter de Director de Obras Públicas de la Secretaría de Comunicaciones y Obras Públicas del Estado de Chihuahua, siendo aceptado mediante el **Acuerdo No. 048/19** emitido por el Comité Central de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas del Poder Ejecutivo en la Octogésima Cuarta Sesión Ordinaria celebrada el 03 de diciembre del presente año, se emite el siguiente fallo:

- **Licitantes cuyas proposiciones fueron desechadas:**

1.- C.I.A.A. ARQUITECTOS ASOCIADOS, S.C., EN ASOCIACIÓN CON GRUPO CADUMA, S. DE R.L. DE C.V.

Se **rechaza** su propuesta, toda vez que rebasa el tope de suficiencia presupuestal con el que cuenta la Secretaría de Comunicaciones y Obras Públicas del Estado de Chihuahua, referido en el oficio de aprobación No. **2019-2K06119-A-3597**, de fecha 15 de Agosto del 2019, emitido por la Secretaría de Hacienda del Estado de Chihuahua, por lo que no cumple con lo establecido en la Sección 10.3.3 de las Bases de Licitación ya que se considera como precio no aceptable en términos de la Fracción XXII del Artículo 2 de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las mismas del Estado de Chihuahua, así mismo con fundamento en el Artículo 10 de la citada Ley, los Entes Públicos se abstendrán de formalizar contratos si no hubiera saldo suficiente para cubrirlos en sus respectivos presupuestos.

2.- ESCALA DEL NORTE, S.A. DE C.V.

Se **rechaza** su propuesta, toda vez que rebasa el tope de suficiencia presupuestal con el que cuenta la Secretaría de Comunicaciones y Obras Públicas del Estado de Chihuahua, referido en el oficio de aprobación No. **2019-2K06119-A-3597**, de fecha 15 de Agosto del 2019, emitido por la Secretaría de Hacienda del Estado de Chihuahua, por lo que no cumple con lo establecido en la Sección 10.3.3 de las Bases de Licitación ya que se considera como precio no aceptable en términos de la Fracción XXII del Artículo 2 de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las mismas del Estado de Chihuahua, así mismo con fundamento en el Artículo 10 de la citada Ley, los Entes Públicos se abstendrán de formalizar contratos si no hubiera saldo suficiente para cubrirlos en sus respectivos presupuestos.

"2019, Año Internacional de las Lenguas Indígenas"

Juan Bernardo y Beethoven No. 4000 Fracc. La Herradura Chihuahua, Chih.
Teléfono Directo (614) 432-04-01 y 432-04-06
www.chihuahua.gob.mx

FALLO DEL CONCURSO NO. SCOP-LPN-047-2019

- **Licitantes cuyas proposiciones resultaron Solventes:**

1.- TDU DISEÑO, S.C.

Su propuesta no tiene observaciones y presenta toda la documentación de la forma que le fue solicitada en las Bases de Licitación. Cuenta con las especialidades del Padrón Único de Contratistas del Estado de Chihuahua que se solicitan en las Bases de Licitación. Actualmente tiene obras en vigor. Por lo anterior, su propuesta se califica **solvente**.

Adjudíquese el Contrato de Prestación de Servicios Relacionados con la Obra Pública respectivo a:

CONTRATISTA	IMPORTE
TDU DISEÑO, S.C.	\$2'448,000.00 Sin incluir IVA

Una vez obtenido el resultado legal, técnico y económico de las propuestas calificadas solventes, en virtud de que satisfacen la totalidad de los requerimientos de las Bases de la Licitación, la **Dirección de Obras Públicas** de la Secretaría de Comunicaciones y Obras Públicas del Estado de Chihuahua, en su carácter de Área Requirente, emitió el **Dictamen Técnico No. DOP-DICT-047-2019**, correspondiente al Procedimiento de Licitación No. **SCOP-LPN-047-2019**, relativa a la Elaboración del Proyecto Ejecutivo Parque Lateral Vía Sacramento, Chihuahua, Chih., mediante el cual propone se otorgue el contrato a la persona moral denominada **TDU DISEÑO, S.C.**, por un monto de **\$2'448,000.00 (DOS MILLONES CUATROCIENTOS CUARENTA Y OCHO PESOS 00/100 M.N.)**, importe que no incluye el IVA, motivando su determinación en virtud de ser la única propuesta solvente, asimismo acredita con la documentación presentada la existencia legal del licitante, la personalidad jurídica de quien suscribe las proposiciones, el cumplimiento de las obligaciones fiscales, el capital contable mínimo requerido como capacidad financiera, las especialidades para la elaboración del Proyecto Ejecutivo, la experiencia del representante que la empresa tendrá permanente en la ejecución del Proyecto Ejecutivo. Los programas de ejecución y el personal profesional encargado de llevar a cabo los servicios se encuentran en apego a las Bases. Aunado a todo lo anterior se considera a la persona moral antes mencionada, como la empresa sugerida para llevar a cabo la prestación de los servicios relacionados con la obra pública relativos a esta Licitación.

1. Se apercibe al Contratista Ganador:

- a) Se turnará el expediente a la **Dirección de Obras Públicas** a efecto de que dentro de 10 días hábiles siguientes a la fecha de notificación del presente fallo, se lleve a cabo la firma del contrato respectivo, de conformidad con lo establecido en Artículo 67 de la Ley de Obras Públicas y



"2019, Año Internacional de las Lenguas Indígenas"

Juan Bernardo y Beethoven No. 4000 Fracc. La Herradura Chihuahua, Chih.
Teléfono Directo (614) 432-04-01 y 432-04-06
www.chihuahua.gob.mx



FALLO DEL CONCURSO NO. SCOP-LPN-047-2019

Servicios Relacionados con las Mismas del Estado de Chihuahua, notificándose al contratista ganador la fecha y hora en que se llevará a cabo.

- b) Que dentro de los 10 días hábiles siguientes a la fecha de notificación del presente fallo, de conformidad con Artículo 68 de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas del Estado de Chihuahua, deberá otorgar garantía que asegure la correcta y oportuna ejecución de la obra, por un importe equivalente al 10% calculado sobre el monto total del contrato, según la propuesta presentada y otra por el equivalente al 100% del monto total del anticipo que para el inicio de los trabajos, oportunamente se le entregará.
 - c) Si el interesado no firmare el Contrato por causas imputables al mismo, el Ente Público podrá, sin necesidad de un nuevo procedimiento, adjudicar el contrato al participante que haya presentado la siguiente proposición solvente que resulte más conveniente para el Estado, de conformidad con lo asentado en el presente fallo, y así sucesivamente en el caso de que este último no acepte la adjudicación, en los términos del Artículo 67 de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas del Estado de Chihuahua.
 - d) Las garantías a que se hace mérito deberán otorgarse a favor de la Secretaría de Hacienda del Estado de Chihuahua, de conformidad con lo dispuesto por el Artículo 69 de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas del Estado de Chihuahua.
2. La presente acta surte efectos de notificación para el contratista ganador, y por ello se compromete y obliga a iniciar los trabajos el día que se establece en el Contrato.
 3. El Dictamen Técnico No. **DOP-DICT-047-2019**, emitido por la Dirección de Obras Públicas de la Secretaría de Comunicaciones y Obras Públicas del Estado de Chihuahua, el cual fue revisado por el Comité Central de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas del Poder Ejecutivo en términos del artículo 22, Fracción V, de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas del Estado de Chihuahua, el cual se limitó a verificar que el mismo se encontrara formalmente fundado y motivado, así como apegado a la Ley y las Bases de Licitación, siendo responsabilidad del área usuaria, en el caso la **Dirección de Obras Públicas**, la evaluación técnica y económica de las propuestas presentadas en la presente licitación.
 4. **Responsable de la Evaluación de las proposiciones** el Arq. Enrique Marcos Medrano Mendoza, en su carácter de Director de Obras Públicas de la Secretaría de Comunicaciones y Obras Públicas del Estado de Chihuahua.

"2019, Año Internacional de las Lenguas Indígenas"

Juan Bernardo y Beethoven No. 4000 Fracc. La Herradura Chihuahua, Chih.
Teléfono Directo (614) 432-04-01 y 432-04-06
www.chihuahua.gob.mx

FALLO DEL CONCURSO NO. SCOP-LPN-047-2019

El presente fallo se emite por parte del Lic. Pedro Escobedo Torres, Presidente del Comité Central de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas del Poder Ejecutivo con fundamento en los Artículos 22 Fracción VII y 53 de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas del Estado de Chihuahua.

ASISTENTES

**COMITÉ CENTRAL DE OBRAS PÚBLICAS Y SERVICIOS RELACIONADOS CON LAS
MISMAS DEL PODER EJECUTIVO**

**POR LA SECRETARIA DE COMUNICACIONES Y OBRAS PÚBLICAS
DEL ESTADO DE CHIHUAHUA
EL REPRESENTANTE Y PRESIDENTE DEL COMITÉ**



LIC. PEDRO ESCOBEDO TORRES.

POR PARTE DE LOS CONTRATISTAS PARTICIPANTES



TDU DISEÑO, S.C.

**C.I.A.A. ARQUITECTOS ASOCIADOS, S.C.
EN ASOCIACIÓN CON GRUPO CADUMA, S. DE R.L. DE C.V.**



ESCALA DEL NORTE, S.A. DE C.V.

**POR LA CÁMARA MEXICANA DE LA INDUSTRIA DE LA CONSTRUCCIÓN
REPRESENTANTE
OBSERVADOR**



C. MISAEL MELÉNDEZ RÍOS

"2019, Año Internacional de las Lenguas Indígenas"